

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

195**MÁLAGA NÚMERO 9****EDICTO**

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 9 de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 142 de 2014, a instancias de la parte actora doña Alejandra Marcela García Quiroga, contra “Bursán Sistemas y Servicios de Control, Sociedad Limitada Unipersonal”, sobre ejecución, se han dictado resoluciones de fecha 17 de octubre de 2014, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Se acuerda despachar ejecución a instancias de doña Alejandra Marcela García Quiroga, contra “Bursán Sistemas y Servicios de Control, Sociedad Limitada Unipersonal”, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 5.175,11 euros en concepto de principal reclamado, más la de 1.035,89 euros presupuestados provisionalmente para intereses legales y costas, sin perjuicio de su ulterior y definitiva liquidación y tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña Rocío Anguita Mandly, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 9 de Málaga.—Doy fe.

Parte dispositiva:

Se decreta el embargo de los bienes propiedad de la ejecutada.

Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en las cuentas corrientes a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general o cualquier otro producto bancario que la demandada mantenga o pueda contratar con diferentes entidades bancarias hasta cubrir el principal y costas, a tal efecto dese la orden telemática a través del Punto Neutro Judicial.

Se decreta el embargo de los créditos por los que la demandada resulte acreedora frente a las empresas que constan en la base de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por cualquier concepto y en cuantía suficiente para cubrir las cantidades reclamadas, librándose los oportunos despachos.

Se requiere a la demandada a fin de que manifieste relación de bienes.

Se requiere a la ejecutante para que señale bienes.

Recábase información del Servicio de Índices del Colegio de Registradores de la Propiedad a fin de que informe a este Juzgado si la demandada aparece con bienes de su titularidad inscritos, indicando, en su caso, los datos del registro que posibiliten la localización de las inscripciones.

Asimismo, por estar la demandada en paradero desconocido se acuerda librar edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a fin de quedar notificada esta resolución.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así lo decreta la secretaria judicial.

Contra el presente decreto cabe de conformidad con el artículo 551.3.5 recurso directo de revisión sin efecto suspensivo ante la magistrada-juez que ha dictado la orden directa de ejecución.

Y para que sirva de notificación a la demandada “Bursán Sistemas y Servicios de Control, Sociedad Limitada Unipersonal”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 17 de octubre de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/32.553/14)

